

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE BELÉN MANUAL DE PROCESOS DE SOPORTE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA <i>"Educamos para la vida, el trabajo y la convivencia"</i>		Código: AF-F-05
			Versión: 1
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Fecha: 2017-06-15

El (La) suscrito(a) rector(a) de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE BELEN**, en desarrollo del artículo 25 num. 7 y 12 de la ley 80 de 1993 y artículo 3 del decreto del decreto reglamentario N° 066 de 2008, deja constancia por medio del presente estudio de la conveniencia y la necesidad de desarrollar el siguiente proceso contractual.

MARCO NORMATIVO

- El artículo 25 de la ley 80 establece,
- El artículo 25 numeral 12 establece
- El artículo 3 del decreto 066 de 2008 establece
- El artículo 76 del decreto 066 de 2008 argumenta que, tratándose de contratación directa, los estudios y documentos previos deben contener lo dispuesto en los numerales 1, 2 y 3 del decreto en mención.

DEFICIÓN DE LA NECESIDAD Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA SATISFACCIÓN

Que, la rectoría de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE BELEN** requiere contratar una persona natural o jurídica con capacidad para prestar los servicios de materiales y suministros.

Que, por lo anterior es conveniente y oportuno iniciar el proceso de contratación de los servicios mencionados.

PERFÍL: La persona natural o jurídica que requiere el Colegio para la prestación del servicio debe garantizar:

1. Idoneidad: Poseer título y/o experiencia que lo acredite para esta actividad.
2. Capacidad Jurídica: No hallarse incurso en causales de inhabilidad e Incompatibilidad para contratar conforme a la Constitución y la ley.
3. Capacidad Administrativa: Cumplir la totalidad de los requisitos para contratar de conformidad con lo establecido por la Ley y las políticas de la Institución Educativa.
4. Capacidad Financiera: Disponer de los recursos humanos, económico o de infraestructura necesaria para ejecutar el objeto contractual.
5. Con dependencia Directa: Institución Educativa, por tanto, no podrá subcontratar con terceros el objeto contrato.

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto: Compra de implementos deportivos.
Tipo de Contrato: Compra de equipos, de conformidad con el artículo 81 del decreto 066 de 2008.
Duración: (05) Días a partir del 29 de octubre del 2025.
Lugar de Ejecución: San José de Cúcuta
Soporte Técnico: El Presupuesto
Económico del Valor: DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE.
(\$10.000.000)
Forma de Pago: Contra entrega una vez cumplido con el objeto.
Imputación Presupuestal: Disponibilidad No ___ código 212122

RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Por lo tanto, **no** se exigirán en el contrato.

OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN: Teniendo en cuenta todo lo anterior se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso contractual, dejando constancia que el proceso se desarrollará de forma directa bajo lo señalado en el Literal A, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 81 del Decreto 066 de 2008.

Por ende, **no** es necesario obtener varias ofertas, sino contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que haya demostrado la idoneidad, experiencia, capacidad, etc., relacionado con lo que se va a contratar.

Dado en San José de Cúcuta a los 29 días del mes de octubre de 2025.



CARLOS LUIS VILLAMIZAR RAMIREZ
Rector